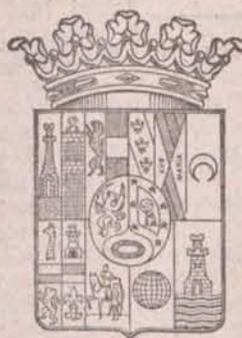


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Habiéndome reintegrado a la provincia después de una ausencia de la misma, debidamente autorizada, nuevamente me hago cargo de este Gobierno Civil que con carácter accidental y hasta mi regreso ha venido ocupando el Secretario general del mismo, ilustrísimo señor don Faustino Pereiro Gete.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de agosto de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—8.491)

Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente Resolución otorgando visado a modificación de la plantilla de Paracuellos de Jarama:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 27-7-79.
1.2. Contenido: Creación de:

Una plaza de Auxiliar de la policía municipal.

Subgrupo de Servicios Especiales.
Clase "Auxiliares de la policía municipal".

Nivel de proporcionalidad: 3.
Jubilación: Sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones Legales, Decreto de 30 de marzo de 1952, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 13, Real Decreto 125/1979, de 25 de mayo, artículo cuarto.

2.2. Informe.
3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1979.—El Gobernador civil accidental, Faustino Pereiro Gete.

(G. C.—8.469)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad de Ancianos de Las Rozas, por un importe total de 1.488.000 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 17 de agosto de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 18 de agosto de 1979.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper). (G.—3.622)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad de Ancianos de Villaviciosa de Odón, por un importe total de 1.382.374 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 17 de agosto de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 18 de agosto de 1979.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper. (G.—3.621)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

Por resolución de 18 de octubre de 1971 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se hizo público el acuerdo con la Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 a) del vigente Reglamento de Caza por el que queda prohibido el ejercicio de la caza en:

Huertas: En tanto permanezcan en fase de cultivo.

Campos de frutales y viñedos: Desde la floración hasta la recogida del fruto.

Olivares: Desde el 15 de noviembre hasta la recogida del fruto.

Regadíos: En tanto los cazadores y sus perros puedan producir daños.

Re poblados: En tanto la repoblación alcance una altura de 40 cm.

Lo que se recuerda para general conocimiento y para su cumplimiento por parte de los cazadores.

Madrid, 20 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe Provincial (Firmado): (G. C.—8.455)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica.—Sección Edificios y Locales

Anuncio del concurso-subasta para contratar las obras de adaptación de locales para oficina de Correos en Leganés (Madrid).

Objeto: Contratación de las obras de adaptación de locales para oficina de Correos en Leganés (Madrid).

Tipo de licitación: 9.965.154 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas particulares, etc., podrán ser examinados en la Sección de Edificios

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima) en horas de oficinas y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Correos de Madrid.

Fianza provisional: 199.303 pesetas.

Modelo de proposición: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Antes de las trece horas del día 18 de septiembre de 1979, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta "S" del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta cuarta), a las doce horas del día 27 de septiembre de 1979.

Madrid.—El Director general, P. S., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—8.454) (O.—30.012)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MORATALAZ

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Moratalaz (Avenida de Moratalaz, número 121-lonja).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificadas o señalar domicilio o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Conceptos. — Nombre y apellidos. — Domicilios

C. Beneficios.—Carlos Barahona Brez. Cdor. Juan Fco. Luján, 17.

R. T. P. — Miguel Briz Escribano. — Cdor. Alonso de Tobar, 11.

C. Beneficios. — Emilio Carrera Quiros. — Nuestra Señora de la Almudena, 000.

Ind. L. Fiscal. — Crifisa. — Carretera de Vicálvaro-Mej., 2.

T. Empresas. — Cristal Franco Ibérica, S. A. — Carretera Vicálvaro-Mej., 2.
O. Tesorerías. — Salvador Cristo, Marcos Rafael. — Arroyo Pilillas, 19.

V. Concep. Cap. III. — Miguel Domínguez Sáiz. — Entrearroyos, 20.

V. Concep. Cap. III. — Angel Fernández M. Toledo. — Leñeros, 32.

O. Tesorerías. — Angel García González. — Arroyo Fontarrón, 107.

C. Beneficios. — Gregorio García López. — Mercurio, 17.

C. Beneficios. — Mariano García Martín. — Herce, 23.

C. Beneficios. — Pedro González Hernández. — Poblado de San Juan, 000.

C. Beneficios. — José M. González Trappero. — Marroquina, 53.

C. Beneficios. — Salomón Hernández Rodríguez. — Vinateros, 138.

O. Tesorerías. — Roberto Lázaro Jiménez. — Avenida de Moratalaz, número 121.

O. Tesorerías. — Juan Pedro Martín Delgado. — San Filémon, 2.

Sanidad. — Cándida Ortiz. — Artilleros, 12.

C. Beneficios. — Jesús Otero Vega. — Hacienda Pavones, 30.

C. Beneficios. — Miguel Palomino Lara. — Arroyo Media Legua, 1.

Sociedades. — Preme, S. A. — Camino Viejo de San Fernando, 00.

C. Beneficios. — Manuel Rodríguez Ibáñez. — Julio Centeno Barrigón, número 3.

R. T. Personal O. Tes. — Fernando San José Arce. — Pico Artilleros, número 12.

C. Beneficios. — Miguel Sanz Sanz. — Tacona, 000.

Sanidad. — Talleres Vilco. — Carretera Vicálvaro-Vallecas, 10.

V. Concep. Cap. III. — Francisco Verdugo Morcillo. — Cdor. Juan Francisco Luján, 59.

T. Personal L. Fisc. — José M. González García. — A. González Besada, número 12.

T. Personal L. Fiscal. — Ramón L. Esteban Barrero. — A. González Besada, número 6.

T. Pers. L. Fiscal. — José M. Fernández Rico. — Marroquina, 24.

T. Pers. L. Fiscal. — Pedro González Rodríguez. — San Cipriano, 58.

T. Pers. L. Fiscal. — José Merino Ruiz. — Avenida de Moratalaz, 181.

T. Pers. L. Fiscal. — M. Concepción Navarro Hernández. — Avenida de Moratalaz, 181.

T. Pers. L. Fiscal. — Manuel Pérez Parrero. — Cañada, 39.

T. Pers. L. Fiscal. — José A. Sanjurjo Terreros. — Cdor. Juan Bobadilla, número 40.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Recaudador (Firmado).
(G.—3.560)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MORATALAZ

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Moratalaz (Avenida de Moratalaz, número 121 - lonja).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación, a fin de darse por notificadas o señalar domicilio o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7 del vigente Reglamento General de Recaudación.

INDUSTRIAL-LICENCIA FISCAL

Deudores. — Domicilios. — Ejercicios

Acebes Fernández, Félix. — Cañada, 3. 1976.

Albiol Almarcha, Eduardo. — Cañada, 7.—1977-1978.

Alvarez Peláez, Santiago. — Encomienda Palacios, 42.—1977.

Arribas Tapia, Máximo. — Ciudad del Sol, 13.—1976.

Arym, S. L. — Carretera Vicálvaro-Vallecas, 15.—1978.

Barrasa Moreno, Manuel. — Hacienda de Pavones, 21.—1978.

Barrios Carracedo, Antonio. — Mercedes Sanz, 8.—1972 al 78.

Barroso Rodríguez, Mario. — Cañada, número 4.—1976 al 78.

Benito Huerta, Victoriano. — Carretera Vicálvaro-Ajalvir, 6. — 1978.

Benito Martín, Angel. — Entrearroyos, número 27.—1978.

Berguio Pérez, Manuel. — Poblado de San Juan, 4.—1975 al 78.

Bustos López, Fulgencio. — Lago Van, número 11.—1978.

Bustos López, Fulgencio. — Lago Leman, 13.—1977 y 1978.

Calvente Navea, Angela. — Carretera de Vicálvaro-Canillas, 104. — 1976 al 1978.

Carpeba, S. A. — Pirotecnia, 000. — 1974 al 78.

Chica García, Mateo. — San Cipriano, número 27.—1978.

Cob Pazos, Juan José. — Lago Van, 7. 1978.

Colodras Ruiz, Joaquín. — Sacrificio, número 23.—1977.

Coronado Castellanos, I. — Cdor. Juan de Bobadilla.—1978.

Chavero Benito, Joaquín. — Avenida de Moratalaz, 189. — 1977 y 1978.

Díaz C. Jodra, Antonio. — Vinateros, número 143.—1977 y 1978.

Díaz Zanti, Roberto. — Edificio La Paz (Moratalaz). — 1977 y 1978.

Domínguez Chapin, Esteban. — Villamanzo, 4.—1977.

Dorado Plaza, Pedro E. — Cañada, 41. 1977 y 1978.

Drive Somavilla, Juan J. — Pico Artilleros, 112.—1975 al 78.

Durántez Marcos, Ramón. — Encomienda Palacios, 2. — 1976 al 78.

Elías Sánchez, S. A. — Pico Artilleros, 90.—1978.

Escorial Escorial, Angel. — Mercurio, número 12.—1977 y 1978.

Estruch Carpintero, José. — Consuelo Pérez, 9.—1976 al 78.

Eusebio Castillo, Enrique. — Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 55. — 1976 al 78.

Fernández G. Arocena, M. Ana.—Castellana, 68.—1977 y 1978.

Fernández Jiménez, Julián. — Nicolás San Antonio, 2.—1975.

Fernández López, Joaquín. — Carretera de Vicálvaro-Coslada, 53. — 1978.

Fernández López, Servando. — Arroyo Pilillas, 42.—1974.

Fernández Suárez, Tedor. — Concepción Mejías, 31.—1973 al 78.

Finresa, S. A. — Castellana, 3.—1976 al 1978.

Follana Batín, M. Carmen. — Cañada, número 2.—1977.

Formoso Atienza, Manuel. — Edificio La Paz.—1978.

Fortkan, S. A. — Carretera de Vicálvaro-Rivas, Km. 5. — 1976.

García Redondo, Francisco. — San Ciriaco, 18.—1978.

García Sánchez, Carlos. — Lago Topo, 66.—1977.

García Sánchez, M. Ramón. — Carretera de Vicálvaro, 12.—1975.

Gómez Cerezo, Domiciano. — San Eudaldo, 4.—1978.

Gómez Díaz, M. Josefa. — Arroyo Pilillas, 19.—1978.

Gómez Mnez., Dolores. — Cdor. Señor Elipa, 17.—1976 al 78.

Gómez Yuste, Angel. — Hacienda Pavones, 103.—1976 al 78.

González Fuentes, Antonio. — Carretera de Vicálvaro, 24.—1976 y 1977.

González Hernández, Gregorio. — Poblado de San Juan, 4. — 1977.

González Morán, Salvador. — Comendador Juan de Bobadilla, 27. — 1977.

González Pérez, Francisco. — Barrio de Moratalaz, 3.—1978.

González Sánchez, Jesús. — Comendador Juan de Bobadilla, 15. — 1976 al 78.

Gregorio Carmona, P. — C. V. Vicálvaro, 204.—1976 al 78.

Guerra Luque, Angel. — Avenida de Moratalaz, 77.—1978.

Heredia Moreno, Ramón. — Comendador José de Pasamonte, 14. — 1978.

Hernández Martín, Marcelino. — José del Prado y Palacio, 1. — 1977 y 1978.

Hernández Ríos, Manuel. — Molinos de Viento, 000. — 1977 y 1978.

Hernando Torija, Enrique. — Villagimena, 69.—1974 al 78.

Herráez Martín, Sixto. — Ezcaray, 6. 1977 y 1978.

Higuera Luquero, Eutimio. — Virgen de la Antigua, 16. — 1977.

Jareño Sánchez, Eloy. — Camino Barca, 000.—1976 al 78.

Junqueira López, Julio. — Villacarlos, número 17.—1978.

Laso Jiménez, Pilar. — Hacienda de Pavones, 202.—1977 y 1978.

LGC, S. A. — Encomienda Palacios, número 178.—1977 y 1978.

López Lozano, Rafael. — Encomienda Palacios, 58.—1978.

Luna Bajo, Angel. — Avenida de Moratalaz, 128.—1978.

Macazaga Alberdi, José. — Leñeros, 8. 1975 al 78.

Maldonado García, Pablo. — Vereda de Atocha, 3.—1977 y 1978.

Manchón Vera, Juan. — Entrearroyos, número 1.—1976 al 78.

Martín Blázquez, Julián. — Leñeros, número 29.—1977.

Martínez Alonso, José L. — Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 142. — 1978.

Martínez Huerta, José. — Cdor. José de Pasamonte, 13.—1976 al 78.

Martínez Mnez., Fuensanta. — Cañada, 28.—1977 y 1978.

Mata Toledano, Santiago. — Socorro, número 10.—1976.

Mateos R. Roldán, Antonio. — Avenida de Moratalaz, 39. — 1976 al 78.

Maypan, S. A. — Calle Dos, Poblado de San Juan, 3. — 1977 y 1978.

Mecasa Const. Metálicas, S. A. — Camino Piedras, 000.—1977 y 1978.

Medicamentos Internacionales, S. A. — Carretera de Vicálvaro, Km. 4, núm. 10. 1977 y 1978.

Moreno M. Gómez, L. Apolonio. — Villardondiego, 25.—1978.

Muñoz Azorín, Ginés. — Arroyo Fontarrón, 25.—1977.

Muñoz Otero, Pilar. — Hacienda Pavones, 241.—1976.

Muro Charfole, Encarnación. — Cañada, 46.—1977 y 1978.

Narváez Maigar, Mauricio. — Castellana, 108.—1977 y 1978.

Navarro Díaz, Sinesio. — Poblado de San Juan, 7.—1976 al 78.

Ochaita Querol, Emilio L. — Avenida de Moratalaz, 102.—1977 y 1978.

Oliiva Catalina, Enrique. — Carretera de Vicálvaro-Vallecas, 10. — 1976 al 78.

Oliiva Catalina, Enrique. — Castellana, número 10.—1976 al 78.

Ortega Alejandro, Luis. — Edificio La Paz, Barrio de Moratalaz. — 1974 al 78.

Ortiz de Pedro, Cándido. — Artilleros, 12.—1976 al 78.

Panificadora Carmen, S. A. — Carretera de Vicálvaro, Km. 2, 311. — 1978.

Pantoja Pedrazuela, Manuel. — Pico Artilleros, 93.—1972 al 78.

Paños Silván Cortés, M. — Cañada, 1. 1976.

Paradela Ruiz, Carlos. — Cdor. José de Pasamonte, 10.—1976 al 78.

Pascual García, Agustín. — Avenida de Moratalaz, 114.—1978.

Peña Vidal, José Luis. — Cdor. José de Pasamonte, 3.—1976.

Pérez Bragado, Mercedes. — Marroquina, 53.—1976 al 78.

Pérez Ruiz, Arturo. — Encomienda Palacios, 139.—1978.

Perga Ortiguera, Basilio. — Vereda de Atocha, 10.—1977 y 1978.

Peris Fernández, María Dolores. — Hacienda de Pavones, 15.—1978.

Pinilla Barral, Joaquín. — Artilleros, número 1.—1974.

Prieto Calvete, José. — Hacienda de Pavones, 000.—1978.

Puente Blas, Luis. — Cdor. José de Pasamonte, 24.—1976 al 78.

Quer Méndez, Luis J. — Polígono H, Barrio de Moratalaz, 7. — 1972.

Rama Ruiz, Cristóbal. — Vinateros, número 124.—1977 y 1978.

Revuelta Alcibar, Jerónimo. — Carre-

tera de Vallecas, Km. 1, número 10. — 1975 al 78.

Reyes Rosa, Gonzalo. — Cdor. Sancho de Córdoba, 6.—1975 y 1976.

Río Santos, Gerardo. — San Eudaldo, número 6.—1978.

Ricardo Rico, Cuadrado. — Camino Torre, 000.—1974.

Rodríguez Benavent, L. — Casalareina, 33.—1978.

Rodríguez Jiménez, Esteban. — Cdor. Juan Francisco Luján, 2.—1977 y 1978.

Rodríguez Sánchez, Vicente. — Encomienda Palacios, 226.—1976 al 78.

Rodrigo Lara, Eugenio. — Lumbresas, número 7.—1977.

Rodríguez Pinardo, C. — Arroyo Media Legua, 15.—1978.

Romero Esparragoso, José M.—Carretera de Vicálvaro, Km. 2, número 314. — 1978.

Ruiz Aroca, Antonio. — Poblado de San Juan, 3.—1977 y 1978.

Ruiz Ferrer, Bernardino. — Barrio de Moratalaz, 21.—1976.

Ruiz Higuera, Domingo. — Zona Verde de Vicálvaro, 8.—1978.

S. Ureula Sierra, Emilia. — Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 10.—1978.

Salón Rodríguez, Francisco. — Leñeros, 50.—1978.

Sánchez Ruiz, Félix. — Vereda Atocha, 2.—1974 al 78.

Santana Arrebola, Rafael. — Arroyo Pilillas, 14.—1975.

Sobrino Camacho, Esteban. — Entrearroyos, 31.—1978.

Sodexo España, S. A. — Carretera de Vallecas-Vicálvaro, 000. — 1978.

Solvez García, Antonio.—Arroyo Fontarrón, 25. — 1972 y 1973.

Soto Lanzadera, Esteban. — Cdor. Juan Francisco Luján, 53.—1976.

Subiñas Juarros, Atanasio. — Vinateros, 86.—1973 al 77.

Técnicos Asoc. Mantenim., S. A. — Corregidor Juan Francisco Luján, 8. — 1978.

Tecnidís, S. A. — Avenida de Moratalaz, 153.—1978.

Torrijano Utrilla, Juan. — Mercedes Antón, 3.—1975.

V. Peiró, S. A. — Carretera de Vallecas, Km. 1.—1976.

Valentín Rrez., Felicidad. — Valdebernardo, 43.—1977 y 1978.

Valle Borreguero, Rafael. — Carretera de Vicálvaro-Ajalvir, 313. — 1978.

Valles Martínez, José. — Camino Valderribas, 2.—1976.

Bueno Sebastián, Vicente. — Carretera de Vicálvaro, Km. 2, número 21. — 1978.

Edicor, S. A. — Arroyo Pilillas, 000.—1977.

José Delgado Picón. — Cdor. Alonso de Tovar, 1.—1975 y 1976.

Cambronera González, Vicente. — Co. Guadalajara, 1.—1976.

Alejandro Latorre Sánchez.—Co. Guadalajara, 65.—1977.

Linares Coca, Pablo. — S. Asturio Sierra, 4.—1976.

Trinidad Muñoz Muñoz. — Co. San Francisco de Asís, 14.—1976.

Melbre, S. A. — Arroyo Fontarrón, número 159.—1978.

Ruber Seal Española, S. A. — Carretera Rivas, 000.—1977.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Recaudador (Firmado).
(G.—3.559)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartin (calle Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

CONCEPTO: LICENCIA FISCAL - INDUSTRIAL

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Ejercicio.—Pesetas

Miguel A. Pérez Heras.—Av. Pío XII. 1978.—5.846.

Micriprix, S. A.—Co. Pío XII, 2.—1978.—1.232.
 A. M. Díaz Vega.—Av. Pío XII, 3.—1978.—27.430.
 Fondo Arte, S. A.—Av. Pío XII, 6.—1978.—1.260.
 Comercial Morez, S. L.—Av. Pío XII, número 10.—1978.—10.609.
 Cristina Sánchez Pascual.—Avenida Pío XII, 11.—1978.—246.
 Lugarda Reig Mañez.—Av. Pío XII, 16.—1976.—263.
 Conrado Blanco Plaza.—Av. Pío XII, número 43.—1976-78.—34.650.
 Coppas.—Av. Pío XII, 55.—1976-78.—173.250.
 Manurba, S. A.—Poniente, 25.—1977.—1.673.
 Sdad. I. Paviment. Rev., S. A.—Poniente, 34.—1977-78.—181.125.
 Luis Beckman Peter.—Potosí, 1.—1978.—1.399.
 José L. Pedreño Vquez.—Potosí, 4.—1976-78.—75.100.
 Internacional Luxe S. C.—Pradillo, 1.—1978.—54.205.
 A. González Tomadizo.—Pradillo, 2.—1977-78.—2.802.
 Valeriano Prieto Prieto.—Pradillo, 6.—1976.—1.003.
 M. Pilar Gómez García.—Pradillo, 6.—1977.—14.437.
 Asesores Tecn. Arqu. Int., S. A.—Pradillo, 16.—1978.—10.408.
 Garrido Ordóñez, S. A.—Pradillo, 16.—1977-78.—61.375.
 Greeting Cards España, S. A.—Prieto Ureña, 12.—1976-78.—13.203.
 Carlos Rguez. Jnez.—Profesor Waksman, 3.—1976-78.—64.933.
 Robert Betard.—Profesor Waksman, número 3.—1976-78.—34.858.
 Eurotécnica, S. A.—Profesor Waksman, 6.—1977-78.—45.256.
 Alcabu, S. A.—Profesor Waksman, 14.—1978.—17.539.
 Jaime García Morey.—Profesor Waksman, 25.—1976-78.—43.312.
 Valentina Tomico Mercado.—Proyecto Moeche.—1978.—9.626.
 Juan Blanco Ruiz.—Proyecto, 7.—1976.—1.449.
 Cía. Roca Rariadores, S. A.—Puentearreas, 10.—1977-78.—25.056.
 Luis Ansoleaga Moreno.—Puentearreas, número 13.—1976-78.—26.472.
 Talleres Mar Pi, S. L.—Puerto Rico, número 3.—1976-78.—40.298.
 J. C. Cabezuelo Cantero.—Puerto Rico, número 5.—1978.—14.176.
 Miguel Fuentes Arahuets.—Puerto Rico, 6.—1976-78.—9.910.
 Bouquet, S. A.—Puerto Rico, 8.—1977.—1.594.
 B. Piedrahita Hurtado.—Puerto Rico, número 8.—1976-78.—157.516.
 Aude, S. A.—Puerto Rico, 52.—1977-78.—5.650.
 Calpinar, S. A.—Quintiliano, 11.—1978.—63.000.
 Negoc. Inver. Inmobi., S. A.—Quintiliano, 13.—1976.—10.500.
 Cursos Programación Di., S. A.—Rafael Herrera, 9.—1978.—246.
 Eire Trade, S. L.—Rafael Herrera, 9.—1976-78.—161.794.
 Pilar García Mingo.—Rafael Herrera, número 9.—1978.—1.399.
 Hormigón Spray, S. A.—Rafael Herrera, 9.—1976-78.—60.637.
 Iberian Door, S. A.—Rafael Herrera, número 9.—1976.—2.326.
 Alberto Blanchart Riba.—Rafael Herrera, 11.—1976 y 78.—31.483.
 Higesá.—Rafael Herrera, 11.—1978.—95.917.
 Higesá.—Rafael Herrera, 11.—1978.—95.917.
 Rufino Peligros Rguez.—Rafael Herrera, 11.—1976-78.—64.933.
 Distrib. Madera Tropical, S. A.—Ramón de Santillana, 4.—1978.—9.500.
 Nacional Financ. Ibérica, S. A.—Ramón de Santillana, 4.—1976-78.—129.937.
 Pablo Lau Ghun Yuen.—Ramos Carrion, 3.—1976-78.—4.782.
 Antonio Madueño Leal.—Cm. Rasillo.—1977.—5.136.
 M. Teresa Aguado Castillo.—Pz. República Argentina, 7.—1976-78.—34.858.
 Import. Stp. Española, S. A.—Plaza República Dominicana, 6.—1976-78.—16.080.
 Tifata, S. A.—Pz. Rep. Ecuador, 8.—1976-78.—64.933.

Frajosol, S. A.—Ricardo Calvo, 2.—1977-78.—579.
 Luis González Moratalla.—Rodríguez Jaén, 61.—1977-78.—2.681.
 José Sánchez Castillo.—Rodríguez Marín, 32.—1978.—10.042.
 Amalio A. López García.—Rodríguez Marín, 58.—1976-78.—579.
 Gramusic, S. A.—Rodríguez Marín, 61.—1978.—15.750.
 Merceja, S. A.—Rodríguez Marín, 61.—1978.—12.600.
 Seccisa, S. A.—Rodríguez Marín, 61.—1977.—5.250.
 Coop. Ind. Talleres Ulgar.—Rodríguez Marín, 84.—1977-78.—2.263.
 Miguel Castillo Escudero.—Ros Olano, número 7.—1977.—7.875.
 Manuel Hidalgo Correal.—Ros Olano, número 7.—1976.—9.220.
 Jaime Soriano Rodrigo.—Ros Olano, 7.—1976.—8.038.
 Abundio M. Ocampo Glez.—Pz. Sagrado Corazón de Jesús, 1.—1976-78.—5.821.
 Kings College, S. A.—Ct. Sagrado Corazón, 10.—1978.—246.
 Gerardo Arce Panizo.—Mc. San Cristóbal, 12.—1978.—2.383.
 Julián Torres García.—Co. San Cristóbal, 314.—1978.—12.600.
 Enrique Banet López.—San Ernesto, número 16.—1976-78.—3.847.
 Obra Misionera Jesús.—San Julio, 2.—1978.—5.324.
 Enrique Barahona Rguez.—San Nazario, 1.—1978.—24.793.
 Juan Juárez García.—San Nazario, 2.—1978.—1.739.
 Aniceta Castro Hernández.—S. Ramón Nonato, 4.—1978.—8.741.
 Suministro Eléc. Condal, S. A.—Sánchez Pacheco, 19.—1977-78.—44.246.
 Isabel Sedano Hermoso.—Sánchez Pacheco, 47.—1978.—1.739.
 Angel Benítez Granados.—Santa Hortensia, 14.—1976.—7.088.
 Ibérica Sanetos Elect., S. A.—Santa Hortensia, 18.—1976.—7.088.
 Andrés Esteban Glez.—Santa Hortensia, 22.—1976-78.—34.854.
 P. Martínez López.—Santa Hortensia, número 22.—1976-78.—34.858.
 Agustín Alonso Arenal.—Santa Hortensia, 27.—1977-78.—2.681.
 Juan Bocos Coubert.—Santa María Magdalena, 35.—1977.—5.282.
 Agustín Fernández Uraña.—Santa María Magdalena, 31.—1978.—9.450.
 Kings College, S. A.—Cr. Sta. M. Magdalena, 35.—1978.—246.
 María Martínez Chacón.—Santa Rita, número 2.—1978.—18.900.
 Andes, S. A.—Santiago Bernabéu, 2.—1977-78.—90.562.
 Cala 27, S. A.—Santiago Bernabéu, 16.—1978.—12.600.
 Lanko Export, S. A.—Santiago Bernabéu, 6.—1978.—47.250.
 Sdad. Esp. Tabiques Int., S. A.—Santiago Bernabéu, 6.—1978.—22.050.
 Angel Torroba Lafuente.—Santorcaz, número 4.—1976.—305.
 Raimundo Aragón Gómez.—Saturnino Calleja, 1.—1976-78.—59.443.
 Comercial Icon, S. A.—Saturnino Calleja, 6.—1978.—25.974.
 José Ignacio, S. L.—Sauce, 3.—1976.—3.192.
 Unión Internacional Com.—Segre, 8.—1976.—38.063.
 Yatex, S. A.—Segre, 20.—1978.—19.291.
 Lozoya, S. A.—Segre, 27.—1978.—12.600.
 Palcon, S. A.—Segre, 27.—1976-78.—90.625.
 Liceo Serrano, S. L.—Serrano, 154.—1976-78.—326.
 J. Alvarez Neyra Mateos.—Serrano, número 155.—1976.—63.
 Ana M. Marchesi.—Serrano, 163.—1976-78.—656.
 Puer, S. L.—Serrano, 178.—1976-78.—326.
 Vipera.—Serrano, 191.—1976-78.—39.847.
 Hispano Americano F., S. A.—Serrano, número 207.—1976.—78.750.
 Leonor Ocón Ruiz.—Serrano, 216.—1978.—10.042.
 José W. Varela Angueira.—Serrano, número 216.—1976-78.—34.858.
 Pedro Díaz Terol.—Serrano, 220.—1978.—1.739.

Olga Turc Leony.—Serrano, 230.—1977-78.—29.117.
 Sdad. Investigación Econ.—Sil, 7.—1978.—2.206.
 José I. San Millán Arruti.—Sil, 34.—1976-78.—55.701.
 Pelayo Izquierdo Conde.—Suero Quiñones, 18.—1978.—19.291.
 Sagitario Export., S. A.—Suero Quiñones, 22.—1976.—26.250.
 Jesús González Videira.—Talamanca, número 6.—1976-77.—106.
 Dolores Casal Rey.—Talavera, 5.—1978.—3.150.
 Ernesto Andrada Pfeiffer.—Av. Tilos, número 1.—1976-78.—25.989.
 Belmac, S. A.—Tormes, 11.—1976.—13.125.
 Publiservicios Exp. P., S. A.—Torpedero Tucumán, 29.—1976-78.—8.107.
 Maximino Torre Torre.—Torpedero Tucumán, 29.—1977.—583.
 Ramón Cruz Ventura.—Transversal, 2.—1978.—9.626.
 Antonio Bermejo Rubio.—Tres Cht., 1.—1978.—694.
 Conrado Blanco Plaza.—Triana, 2.—1976-78.—23.752.
 Francisca Andrés Morales.—Triana, número 16.—1976-78.—13.760.
 M. Isabel Giro Mansana.—Triana, 34.—1978.—1.399.
 Estructuras Cubiertas, S. A.—Trueba Fernández, 1.—1976-78.—129.937.
 Luis Fdez. Pérez, S. A.—Trueba Fernández, 4.—1978.—12.600.
 Félix Echave, S. L.—Trueba Fernández, 7.—1978.—2.407.
 Mario González Bodelón.—Trueba Fernández, 12.—1976.—45.171.
 Aurelio García Glez.—Uruguay, s/n.—1978.—832.
 Carmen Blanchart Carrión.—Urumea, número 8.—1976-78.—1.680.
 M. Pilar Sáiz Glez.—Urumea, 8.—1978.—316.
 Imágen Gráfica, S. A.—Velázquez, número 127.—1978.—2.382.
 Nuestro Cine, S. A.—Velázquez, 138.—1976-78.—4.402.
 Construcc. Copaya, S. A.—Velázquez, número 140.—1978.—31.500.
 Manuel Turión Eusebio.—Velázquez, número 146.—1978.—4.813.
 Carlos Pérez Rguez.—Vicente Gaceo, número 17.—1977.—1.282.
 Lago Pío.—Víctor A. Belaúnde, 3.—1978.—1.835.
 Const. Azagra Proy. Edif.—Víctor A. Belaúnde, 56.—1976-78.—90.625.
 Marítima Andaluza, S. A.—Víctor de la Serna, 4.—1976.—8.860.
 Jaime Gómez Villalbán.—Víctor de la Serna, 5.—1976-78.—3.847.
 M. Isabel Castro Matachana.—Víctor de la Serna, 7.—1977-78.—5.796.
 Manuel A. Díez Rguez.—Víctor de la Serna, 7.—1977.—4.011.
 Custodio Sánchez García.—Víctor de la Serna, 7.—1977.—1.575.
 Antonio Panizo Fdez.—Víctor de la Serna, 17.—1976.—1.817.
 Repretécnica, S. A.—Víctor de la Serna, 17.—1976-78.—12.681.
 Aldaba, S. A.—Víctor de la Serna, 18.—1978.—2.948.
 F. Soler O. Villalonga.—Víctor de la Serna, 19.—1977-78.—24.295.
 José L. Cuberia Vivanco.—Víctor de la Serna, 26.—1978.—9.646.
 M. Luisa Suquet Glez.—Víctor de la Serna, 26.—1977.—4.011.
 Juan Herrera Gallego.—Vinaroz, 31.—1978.—3.780.
 Wildousky College, S. A.—Vitrubio, número 19.—1978.—246.
 Creaciones Gelton, S. A.—Zabaleta, 7.—1976-78.—88.266.
 Maille France.—Zabaleta, 7.—1978.—1.306.
 Juan Glez. Hidalgo.—Zabaleta, 12.—1978.—2.256.
 Deselvi, S. A.—Zabaleta, 38.—1978.—1.626.
 Elena Taboada Llamas.—Zabaleta, 64.—1978.—19.291.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda en las respectivas relaciones de deudores, cuyo tenor es el que sigue:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100

del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y, al propio tiempo, se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.489)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

Por parte de doña María Luisa Rodríguez Garza se ha solicitado licencia para un comercio de venta de discos, en la finca número 6 de la avenida de los Reyes Católicos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 21 de agosto de 1979.
 El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.446) (O.—30.006)

Por parte de Comunidad de Propietarios se ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil, en la finca número 26 de la Urbanización "Las Huertas", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 21 de agosto de 1979.
 El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.445) (O.—30.005)

EL ESCORIAL

Por parte de don Pedro Campillo Iglesias se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la finca número 296 de la Urbanización "Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 14 de agosto de 1979.
 El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.430) (O.—29.991)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña María de los Angeles Lucas Abad se ha solicitado licencia para instalar un bar-cafetería, de segunda categoría, en la calle Nación Dominicana, número 18.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 22 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.442) (O.—30.003)

COLMENAR VIEJO

Don Marcos Jaime Alhambra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de decoración del hogar, en la calle Mosquilon, número 26, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 23 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.443) (O.—30.004)

PARLA

Don José Dávila Nogales solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería, perfumería y papeles pintados, en la calle de Fernando III El Santo, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.429) (O.—29.990)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Ampliación de factoría.
Emplazada: Paraje de Vaciabotas.
Propiedad: "Butano, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 17 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.441) (O.—30.002)

TORREJON DE ARDOZ

"Banco Hispano Americano" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sucursal bancaria, en la calle de las Veredillas, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.440) (O.—30.001)

"Diter, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén cerrado de elementos metálicos, en la calle del Hierro, con vuelta a la del Sauce.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace

público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.439) (O.—30.000)

Don Florencio Fernández de la Llave solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería metálica, en la calle del Duque, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.438) (O.—29.999)

"Ives Rocher España, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y distribución de productos cosméticos, en la calle Pozo de la Nieve, sin número, con vuelta a Amoníaco.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.437) (O.—29.998)

"Vallarta, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de confección de prendas de vestir, en la calle de los Hilados, número 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.436) (O.—29.997)

"Cartonservicios, S. L." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de manipulado de cartón, en la calle de Ebanistería, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.435) (O.—29.996)

Don Antonio Sánchez Encinar solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio de alimentación, en la calle del Maestro Barbieri, número 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.434) (O.—29.995)

Don José García Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de auto-radio, en la calle Hermanos del Hoyo, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 21 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.433) (O.—29.994)

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.602/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Jesús Velasco Heras, contra «Construcciones López Talavera», sobre cantidad, con fecha 5 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Velasco Heras, contra la empresa «Construcciones López Talavera, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone al reclamante la cantidad de 405.000 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, número 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.308, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones López Talavera, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).
(B.—6.603)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.609-10-11, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Félix Vara Muñoz y otros, contra «Ibérica Madrileña, S. A.», sobre cantidad, con fecha 4 de julio de 1979 se ha dictado sentencia «in voces», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Ibérica Madrileña, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a don Víctor Vara Muñoz, la cantidad de 70.691 pesetas, y a don Rufino Estévez Nevado, la de 71.266 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual, su Señoría Ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma su Señoría Ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribado, Doña Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a «Ibérica Madrileña, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario, doña Pilar Fernández Magester (Firmado).
(B.—6.101)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.486/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de «Levante Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», número 107, contra Victoriano Fernández García y otros, sobre accidente, con fecha 1 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que la base reguladora salarial para fijar la cantidad a tanto alzado por incapacidad permanente parcial como consecuencia de accidente de trabajo es la que estuviera vigente en el mes anterior al accidente, así como la prestación económica por incapacidad laboral transitoria se fijará conforme se produzca. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y caso de recurrir los litigantes, excepto el trabajador, deberán depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, presentando el resguardo en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Juan Ceballos Pacho, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).
(B.—6.102)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 951/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Emilio Cruz Castro contra «Andevalo», sobre cantidad, con fecha 29 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voces», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Andevalo», y como titular don Enrique Llorente Rodríguez, a que abone por los conceptos reclamados, a don Emilio Cruz Castro, la cantidad de 21.182 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual, su Señoría Ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes, y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma su Señoría Ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, de que doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribado, Doña Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a «Andevalo», titular don Enrique Llorente Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario, doña Pilar Fernández Magester (Firmado).
(B.—6.103)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.061/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Ricardo Rodríguez Barros, contra don Alberto Blanchard, sobre cantidad, con fecha 28 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Alberto Blanchard» a que abone por los conceptos reclamados, a don Ricardo Barros, la cantidad de 26.633 pesetas (veintiséis mil seiscientos treinta y tres pesetas). Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe. Don Juan Ignacio González Escribano. Doña Pilar Fernández Magester.—Firmados.

Y para que sirva de notificación a «Alberto Blanchard», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—6.104)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 562/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Ciudad Núñez, contra «Plalux, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 29 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Francisco Ciudad Núñez contra la empresa «Plalux, S. A.», debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que readmita al demandante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el 1 de marzo de 1979 hasta el día en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas, en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Plalux, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—6.105)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 614/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 17 de Madrid, a instancia de Micaela Rodríguez Cuesta, contra Miguel Risarri Gutiérrez y Nudón, sobre cantidad, con fecha 20 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Miguel Risarri Gutiérrez y Nudón a que abone por los conceptos reclamados, a doña Micaela Rodríguez Cuesta, la cantidad de cien mil pesetas (100.000 ptas.).—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes, y ordena redactar la presente, que, leída es conforme, y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe. Don Juan Ignacio González Escribano. Doña Pilar Fernández Magester.—Firmados.

Y para que sirva de notificación a «Nudón», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—6.106)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 616/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Sánchez López, contra Miguel Flores Moya y otro, sobre cantidad, con fecha 28 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Miguel Flores Moya» a que abone, por los conceptos reclamados, a don Francisco Sánchez López, la suma de 20.044 pesetas (veinte mil cuarenta y cuatro pesetas).—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe. Don Juan Ignacio González Escribano. Doña Pilar Fernández Magester.—Firmados.

Y para que sirva de notificación a Miguel Flores Moya, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—6.107)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.475-6-7/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Sánchez García y otros, contra «Gregorio Ruiz Alejo», sobre cantidad, con fecha 5 de julio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Gregorio Ruiz Alejo» a que abone por los conceptos reclamados, a don Antonio Sánchez García, 56.584 pesetas; a don Manuel Sánchez García, la de 49.516 pesetas, y a don Emiliano Cedillo Toledo, la de 58.349 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la

Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta sentencia a los comparecientes, y ordena redactar la presente, que leída es conforme, y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe. Don Juan Ignacio González Escribano. Doña Pilar Fernández Magester. Firmados.

Y para que sirva de notificación a «Gregorio Ruiz Alejo», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—6.108)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.316/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Alberto Donaire Moreno, contra «Industrias Botonera J. S. M.», sobre cantidad, con fecha 5 de julio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Industria Botonera, J. S. M.» (tit. don Juan Solé Magrané) a que abone por los conceptos reclamados, a don José Alberto Donaire Moreno, la cantidad de 7.021,28 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribano. Doña Pilar Fernández Magester.—Firmados.

Y para que sirva de notificación a «Industria Botonera J. S. M.» (tit. don Juan Solé Magrané), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—6.109)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.608/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel Ray Martín, contra «Urpasa», sobre despido, con fecha 21 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Angel Ray Martín, contra la empresa «Urpasa», debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que readmita al demandante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 17 de noviembre de 1978 hasta el día en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 ptas.) en la cuenta número 1.409, abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Pie-

dad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa y además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por ciento en la cuenta corriente número 98.307 denominada «Fondos de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Don Juan Ignacio González Escribano.—Firmado.

Y para que sirva de notificación a «Urpasa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—6.110)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 861/78 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Calzas Vico, contra Julio Rubio Ibáñez (prop. don Diego López Gallego), sobre cantidad, con fecha 22 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Julio Rubio Ibaz, propietario don Diego López Gallego, a que abone, por los conceptos reclamados, a don Samuel Calzas Vico, la cantidad de 96.375 pesetas (noventa y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas). Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribano.—Doña Pilar Fernández Magester. Firmados.

Y para que sirva de notificación a Julio Rubio Ibáñez (prop. don Diego López Gallego), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—6.111)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**
**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.401/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Manuel Fernández de Cuevas, contra «Artemis», sobre cantidad, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Artemis» a que abone, por los conceptos reclamados, a don José Manuel Fernández de Cuevas, la suma de noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesetas (99.899 ptas.).—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribano.—Doña Pilar Fernández Magester. Firmados.

Y para que sirva de notificación a «Artemis», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de

julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.112)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.516/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don Manuel Rodríguez Berzosa, contra Pilar Pesquero Yebra, sobre cantidad, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Pilar Pesquero Yebra a que abone, por los conceptos reclamados, a don Manuel Rodríguez Berzosa, la suma de treinta y cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (35.349 ptas.).—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes, y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, Doy fe.—D. Juan Ignacio González Escribano.—Doña Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Pilar Pesquero Yebra, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.113)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.957/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel Prieto Tejada, contra «Eurotecnica, S. A.», sobre cantidad, con fecha 12 de julio de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda interpuesta por don Angel Prieto Tejada frente a la empresa «Eurotecnica, S. A.», debo declarar y declaro que la empresa adeuda al actor la cantidad de 408.883 pesetas, y, en su consecuencia, condeno a la misma a que le haga cumplido pago de dicha cantidad de 408.883 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Eurotecnica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.114)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 45/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 17 de Madrid, a instancia de Julián Sánchez y otros, contra «Tecnelec, S. A.», sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación al presente caso, S. S.ª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 30 de marzo de 1979 declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre los actores anteriormente relacionados y la empresa demandada «Tecnelec, S. A.», condenando a ésta al pago de unas indemnizaciones de 155.448 pesetas para don Julián Sánchez Moracho; de 155.448 pesetas para don Pedro Lara García, y de 155.448 pesetas para don Jesús A. de Arriba Alonso, por la resolución del contrato laboral, más otras complementarias de 74.272 pesetas para don Julián Sánchez Moracho; de 74.272 pesetas para don Pedro Lara García y de 73.409 pesetas para don Jesús A. de Arriba Alonso, equivalentes a los salarios que median desde el día del despido, 4 de enero de 1979, para los dos primeros y 5 de enero de 1979 para el tercero hasta la fecha de 30 de marzo de 1975.—Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Tecnelec, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.292-93/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don Juan de Dios Ferrer y otros, contra «Cohotel, S. L.», y «Cored, S. L.», sobre cantidad, con fecha 20 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Cohotel, S. L.», y «Cored, S. L.», a que abone, por los conceptos reclamados, a don Juan de Dios Ferrer Pérez, noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (99.999 ptas.), y a don Alejandro Mejías Peñas, ochenta y nueve mil cuatrocientas catorce pesetas (89.414 ptas.).—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme, y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribano. Don Juan de Dios Ferrer y don Alejandro Mejías Peñas.—Doña Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a «Cohotel, S. L.», y «Cored, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.116)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.870-94/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Pedro Gómez Vilda y otros, contra J. M. Maldonado Nausia, sobre cantidad, con fecha 27 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa J. M. Maldonado Nausia, a que abone, por los conceptos reclamados, a don Pedro Gómez Vilda, 3.268 pesetas; a don Angel Eloy Poza Sanz, la de 1.861 pesetas; a don Antonio Cuéllar Jimeno, la de 1.900 pesetas; a doña Araceli Cubero López, la de 1.752 pesetas; a doña Antonia Urquiza Cervera, la de 1.752 pesetas; a doña María Francisca Montero Santana, la de 1.752 pesetas; a don Angel V. 24.312,97 pesetas; a María del Carmen Acebrón, 21.568,41 pesetas; a Francisca Gómez, 12.801,50 pesetas; a Dolores Pascual, 24.312,97 pesetas; a Angeles Burgos, 24.312,97 pesetas; a Nieves García, 5.097,60 pesetas; a Margarita I. Martín, 12.956 pesetas; a Angela García, 20.504,90 pesetas; a Francisca Plaza, 24.202,40 pesetas; a Inés García, 23.442,30 pesetas; a Dolores Sánchez Carnerero, 23.006,30 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.—Don Juan Ignacio González Escribano.—Doña Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a «Tricots Femme», titular doña Ana María Díaz de la Vega, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.118)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.826-41/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Cipriano Acebes Carrión y otros, contra «Shag Industrial, S. A.», sobre cantidad, con fecha 6 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Shag Industrial, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a los reclamantes las siguientes cantidades: A Cipriano Acebes Carrión, 90.083 pesetas; a Manuel Espino Rivero, 92.083 pesetas; a Rafael Aránguez López, 65.000 pesetas; a Miguel González Garrido, 127.572 pesetas; a Aureliano González Sánchez, 90.750 pesetas; a Bernardo Hervás Pérez, 92.083 pesetas; a Julio Marqués Urraca, 92.083 pesetas; a Flavio Moya Valladolid, 92.083 pesetas; a Carlos Muñoz López, 92.083 pesetas; a Manuel Obispo Ramos, 89.413 pesetas; a Angel Pascual Fernández, 92.083 pesetas; a Aurelio Pérez Barración, 90.750 pesetas; a Francisco Requena Sierra, 93.499 pesetas; a Santiago Rico Berzas, la de 1.691 pesetas; a don Manuel Fernández Rico, la de 1.691 pesetas; a don Alfredo López Concostrina, la de 1.691 pesetas; a don Jesús Díaz Galán, la de 1.115 pesetas; a don José Luis Campos Domínguez, la de 1.715 pesetas; a don Luis Alvarez Contreras, la de 1.298 pesetas; a don Miguel Angel Mora Chena, la de 1.633 pesetas; a don Pedro López Domínguez, la de 1.873 pesetas; a don Francisco Rojo Gago, la de 1.691 pesetas; a don Luis Gonzalo López Garrido, la de 1.715 pesetas; a don Gregorio Fernández Fernández, la de 1.715 pesetas; a don Angel Martín Pindado, la de 1.715 pesetas; a don José Mauricio Gómez González, la de 1.715 pesetas; a don Lorenzo Nogales Blanco, la de 1.715 pesetas; a doña María Rosa Montero Gala, la de 1.752 pesetas; a doña Rosario Jiménez García, la de 1.752 pesetas; a don Jesús Fernández

Rodríguez, la de 1.873 pesetas; a doña Piedad Torres Mancheño, la de 1.691 pesetas, y a don Francisco Martín López, la de 1.691 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes, conmigo el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a J. M. Maldonado Nausia, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.117)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.030-37/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Pilar Martín Sánchez y otros, contra «Tricots Femme» (tit. doña Ana María Díaz de la Vega), sobre cantidad, con fecha 29 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Tricots Femme», tit. doña Ana María Díaz de la Vega, a que abone por los conceptos reclamados, a Pilar Martín, 17.865,60 pesetas; a Amparo Pajares, Sadillo Asenjo, 97.500 pesetas, y a Eusebio Serrano Rodríguez, 92.083 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Shag Industrial, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.511)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.470-1-2/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Cabrillo Gómez y otros, contra «Alton, S. A.», sobre cantidad, con fecha 6 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa demandada «Alton S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: a Antonio Cabrillo Gómez, 189.166 pesetas; a Angela Martínez Martínez, 140.702 pesetas; y a Carlos Andrés Navarrete, 140.702 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en

esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Alton, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.512)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.479/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Mariano Díaz Humanes, contra Fulgencia Gutiérrez González, sobre cantidad, con fecha 4 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Mariano Díaz Humanes contra la empresa Fulgencia Gutiérrez González, debo condenar y condeno a ésta a que abone al demandante la cantidad de ciento cuarenta y dos mil cuarenta y tres pesetas (142.043 ptas.). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Fulgencia Gutiérrez González, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.513)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.467/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Enrique Gamonal Martín, contra «Montajes Ibapar, S. L.», y otro, sobre cantidad, con fecha 13 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Enrique Gamonal Martín contra las empresas «Montajes Ibapar, Sociedad Limitada», y «Horminesa», debo absolver y absuelvo a las demandadas. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella no cabe recurso alguno, por lo que, una vez notificada a las partes, se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el libro registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación a «Montajes Ibapar, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.656)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 752/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Ignacio Campos Rosa, contra «Aitor Films, S. A.», y otros, sobre despido, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda interpuesta por don Ignacio Campos Rosa frente a la empresa «Aitor Films, Sociedad Anónima», debo declarar y declarar la nulidad del despido del actor acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y que le abone los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Aitor Films, S. A.» y «Amer Film Española, S. R. C.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.657)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

En los autos número 5.911/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel del Pino García, contra Manuel García Gabriel y otros, sobre cantidad, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Angel del Pino García contra las empresas demandadas, «Manuel García Gabriel», «Nieves y Vázquez, S. L.», y «Construcciones Barada, Sociedad Anónima», debo absolver y absuelvo a los demandados de la misma. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella no cabe recurso alguno, por lo que, una vez notificada a las partes, se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el libro registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación a «Nieves y Vázquez, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.658)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

En los autos número 2.282/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María del Rosario García Andrés, contra «Bastos Ingenieros, S. A.», sobre cantidad, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda interpuesta por doña María del Rosario García Andrés, frente a la empresa «Bastos Ingenieros, S. A.», debo declarar y declarar que la empresa adeuda a la actora la cantidad de 114.396 pesetas, y, en consecuencia, condeno a la misma a que le haga cumplido pago de dicha cantidad de ciento catorce mil trescientas noventa y seis pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Bastos Ingenieros, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—6.659)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.128/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Soledad Barba Gallego, contra empresa «Cobal, S. L.», en la persona de don José Luis Ocurrele, sobre despido, con fecha 22 de enero de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, Sr. Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 22 de mayo de 1979. Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por instada por la demandante Soledad Barba Gallego la ejecución judicial de la sentencia dictada en ellos, y, en consecuencia, requiérase a la empresa «Cobal, S. L.», José Luis Ocurrele, a fin de que acredite ante esta Magistratura y en plazo de tres días, haber procedido a la readmisión de la actora. Y sin perjuicio de que acreditase dicho extremo, se acuerde lo procedente.—Lo mandó y firma S. S. Ilma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a empresa «Cobal, S. L.», en la persona de don José Luis Ocurrele, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.846)

MAGISTRATURA DE TRABAJO EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.392/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de don Francisco Baranco Lancho, contra empresa «Vulcano», sobre despido, con fecha 22 de mayo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, Ilmo. Sr. Conde Martín de Hijas.—Magistratura de Trabajo número 18.—Madrid, a 22 de mayo de 1979.

Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 2.392/1979 en el Libro correspondiente.—Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Pro-

cedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del sexto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.—Los aludidos defectos son: No acreditar la personalidad física o jurídica del demandado.—Lo mandó y firma S. S. Ilma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Baranco Lancho, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de junio de 1979. El Secretario (Firmado).

(B.—5.847)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.238/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Manuel Fernández Núñez y otros, contra «Federico Delrieu, S. A.», sobre plantilla, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de plantilla, entre partes, de una y como demandantes don José Antonio Alonso González, don Apeles Calle Fuentes y don Dionisio Neira Caldeiro, que comparece en su propio nombre y en representación de sus compañeros, según poder que consta en autos. De otra y como demandada la empresa «Federico Delrieu, Sociedad Anónima», que no comparece, pese a estar citada en tiempo y forma legal, y

Fallo

Que dando a la comunicación recibida de la Delegación Provincial de Trabajo, valor y efecto de demanda formulada en nombre de los trabajadores mencionados en el anterior considerando contra la empresa «Federico Delrieu, S. A.», debo condenar y condeno a éste a que abone a cada uno de los trabajadores indicados en el considerando la indemnización que respectivamente se les señala en el mismo.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central del Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada «cuenta de anticipos reintegrables», así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 76, cuenta número 1.380.—Así, por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Federico Delrieu, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.119)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALBACETE

Don Daniel Maestre Daza, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 132/79, sobre despido, promovidos por José Manuel Baló Carballude, contra «Hispanodecorex, S. A.», se ha dictado el siguiente auto, que dice así:

Auto

En la ciudad de Albacete, a 29 de junio de 1979.

Dada cuenta, y

Resultando: Que con fecha 14 de febrero de 1979 se dictó sentencia en las presentes actuaciones, cuya parte

dispositiva decía: Que con estimación de la demanda formulada por el actor de José Manuel Balo Barballude, debo declarar y declaro la nulidad de su despido, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Hispanodecorex, S. A.», a que la readmita en su puesto de trabajo, con las mismas condiciones que venía desempeñando y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día del despido, 15 de enero de 1979, hasta aquel en que la readmisión se produzca a razón de 22.458 pesetas mensuales, o 748 pesetas diarias.

Resultando: Que con fecha 9 de marzo de 1979 se presentó en esta Magistratura escrito del demandante en que hacía constar no haber sido readmitido en su puesto de trabajo.

Resultando: Que convocadas las partes a comparecencia, ésta se celebró con fecha 28 de junio de 1979, con asistencia de la parte demandante, que se ratificó en su escrito y solicitó se dictase el correspondiente auto.

Considerando: Que como la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 37 del Real-Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, procede declarar extinguida la relación laboral entre las partes, desde el día 15 de junio de 1979, fijando una indemnización por perjuicio de 90.000 pesetas, más otra complementaria de 112.290 pesetas equivalente al salario que media desde el día del despido, 15 de enero de 1979, hasta la fecha de 15 de junio actual.

Vistos los preceptos legales citados, y los demás de aplicación al presente caso, S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que declaraba resuelto el contrato de trabajo celebrado entre las partes con fecha 15 de junio de 1979, fijando, como indemnizaciones por daños y perjuicios la de 90.000 pesetas, y como indemnización complementaria por salarios de tramitación, la de 112.290 pesetas, importe de los cinco meses transcurridos desde el 15 de enero de 1979, día del despido, hasta el día 15 de junio actual, día de la resolución del contrato de trabajo.

Así lo mando y firma el Ilmo. Sr. don Ramón Doval Amarelle, Magistrado de Trabajo de Albacete y su provincia, por ante mí, el Secretario; doy fe.—Ramón Doval.—Ante mí, Daniel Masestre.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la empresa demandada «Hispanodecorex, S. A.», que tuvo su domicilio en Albacete, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Albacete, a 30 de junio de 1979.

(G. C.—6.983) (B.—5.848)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE BILBAO**

EDICTO

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Vizcaya.

Hago saber: Que en el proceso número 997-77, seguido a instancia de don Antonio Campillo Robredo contra la empresa «Safesa Ibérica, S. A.», sobre despido, el Tribunal Central de Trabajo ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Recurso número 1.326/78. — Mil. — Ilmo. Sr. don Ricardo Bernádez Avila. Presidente.—Ilmo. Sr. don Félix de las Cuevas González.—Ilmo. Sr. don José María Marín Corres.—En Madrid, a 22 de marzo de 1979.

La Sala declara no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por «Safesa Ibérica, S. A.», contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de Vizcaya, de fecha 21 de febrero de 1978, a virtud de demanda contra ella formulada por Antonio Campillo Robredo, sobre despido, quedando firme, por tanto, dicha resolución. Y condenamos a la recurrente a la pérdi-

da de las consignaciones y depósito efectuados, a los que se dará su destino legal, y a que abone al Letrado de la parte recurrida, la cantidad de tres mil quinientas pesetas en concepto de honorarios. Devuélvanse los autos originales, dentro de plazo legal, a la Magistratura de Trabajo de su procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente auto.—Así lo acordaron y firman los señores Magistrados del margen.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Safesa Ibérica, S. A.», por ignorarse su paradero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Bilbao, a 12 de mayo de 1979.
(Exhorto 58/79 de Vizcaya)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.908 y 1.912/1978, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Reguero y José Luis Guzmán Reguero, en reclamación por salarios, contra la empresa «Molher, S. A.», con último domicilio conocido en calle Princesa, número 4 - planta número 2 - Madrid, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1 de León, con prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, don José Rodríguez Quirós, se ha dictado la siguiente:

Sentencia «in voce»

En Palencia, a 23 de mayo de 1979. Resultando: Acreditada la relación laboral y la prestación de los servicios de los actores para la empresa demandada, con las circunstancias que se dicen en el hecho primero de la demanda.

Considerando: Que no habiendo comparecido el empresario demandado a prestar confesión judicial al acto de juicio, a pesar de estar debidamente citado para ello, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, tenerlo por confeso y conforme con los hechos de la demanda y estando obligado al pago de los salarios según el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, se hace procedente la estimación de las demandas acumuladas.

Fallo

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a José Luis Guzmán Reguero la cantidad de 65.790 pesetas y a Antonio Rodríguez Reguero la cantidad de 73.515 pesetas, advirtiéndole a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada «Molher, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a 12 de junio de 1979.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga (Firmado).

(Exh. M. T. 1) (B.—6.120)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por la presente se cita a María Jesús Domenech Ferreiros, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconoce, para

que el día 4 de octubre, a las diez quintas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.387 de 1979, en el que aparece como denunciada.
(G. C.—8.227) (B.—6.925)

Por el presente se cita a Máximo Puelbas Silgado, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 3 de octubre, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.321 de 1979, en el que aparece como denunciado.
(G. C.—8.101) (B.—6.794)

JUZGADO NUMERO 6

J. González Bordallo, del que se desconocen las restantes circunstancias personales en autos, conductor del coche «R-5», M-4937-P, el día 24 de febrero de 1979, en calle San Emilio, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por daños imprudencia, bajo el número 697/79, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.
(B.—6.975)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de Madrid**

Planificación.—Control de Ahorro

«Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.»

SUCURSALES.—Libretas de ahorro ordinario.—48082-65-1000, Eduardo Núñez Rodríguez.—42071-79-1000, Loreto Agapita Zorrilla Pérez.—71838-81-1002, Justino Galindo Calvo.—72475-45-1002, Carmen Chaves Gallego y María del Carmen Rubira Chaves.—25590-23-002, Vicente Ruiz Quintana y María Hermoso Ruiz.—(74475-45)-62578-23-1004, Jesús Sanz López y Luisa Rivas Rodríguez.—73768-98-1004, Tomás Morcillo Vega.—37635-006, Concepción Alonso Rodríguez.—8503-007, José María Sagaz Temprano.—8380-008, Julián Núñez Vega.—17002-009, Magdalena Conde Alvaro.—14020-015, María Jesús Alcázar González.—5400-37-1018, María Antonia Ballesteros Recuero y Lucía Recuero Fernández.—8040-1018, Manuel Silva Marín y María Extraviz Durán.—18101-020, Juan José García González y Mercedes Jiménez Jiménez.—8338-020, Manuel Francisco Jiménez Ortega y Alicia Díaz Martín.—21123-022, Tomás Carlos Perales López.—16769-030, Carmen Lema Navarro y Faustino Sánchez Lema.—17231-030, Jesús Bachiller Vadillo y María Josefa Rueda Gordillo.—675-033, Leocadia Fernández Arias.—11197-033, Juan Salvador Guillermo Amador Merino y Elsa de los Angeles Elizondo Morales.—1541-039, Concepción Pérez Gálvez y Tomás Rafael Braña.—18226-042, Juan José Sánchez Milara.—13500-048, Esperanza Fernández Martínez.—1732-060, Isaac Montero Miranda y Agustina Martín Martín.—5434-061, Manuel Rodríguez Muñoz y Dolores Gutiérrez Bravo.—8283-061, Julián Fernández Sánchez.—1515-067, Jesús Cuervo Quipoo y María Amada Marcos López.—5555-067, Juan Sánchez Fernández y Josefa Gil Pérez.—770-068, Angel Marcios de Pablo.—5841-075, Carlos Martínez Domenech y Amparo Martínez Domenech.—5647-077, María Rosa Domínguez Ruiz y Jaime Bosch Roura.—3478-091, Francisco del Estal Villar y María Angeles Buendía Galán.—11568-093, Felisa Patrocinio Pozuelo Manzano y María Francisca Pozuelo Manzano.—1781-096, Benedicto Nieva Serrano y Amelia Sánchez Fernández.—2664-099,

Antonio Blanco Alonso.—6086-103, Félix Manzano Piro.—2926-130, Felipe Casero del Olmo.—166-133, Gloria Zurita Sánchez y Emilio Zurita Sánchez.—1548-134, Constantina Compadre Seco.—158-134, María del Pilar Polanco Martínez.—388-134, Antonio Beltrán Ferrando.—257-186, Hilario Sánchez Núñez y Josefa Sanz Muñoz.—13422-201, Francisco Ballesteros Gómez y Ascensión Casares Zullido.—3740-201, Santiago García Puebla y Félix Martínez Barranco.—10473-201, Crescencio Recio Peralta y Carmen Rodríguez Ballesteros.—20421-201, María Luisa Durán Durán y Blasa Durán García Bachiller.—14842-206, Gregorio de la Cruz Gamero y Valentina Pinel Alonso.—11399-206, Florentino Miguel Fernández y Victoria Velasco González.—8582-207, Luciano Gutiérrez Bautista y Vicenta Pérez Jiménez.—12951-209, José Palomero Sánchez y María García Sánchez.—5835-210, Enrique Fernández Jiménez y María Asunción Corpa Cuesta.—3407-221, Teófilo Valdenebro Arana y María del Carmen González Martín.—1520-252, Eusebio Rodríguez Martín.—1889-256, Dionisio Luque Castillo, Francisco Casado Lusia y Manuel Casado Luque.—922-301, Pedro Ruiz Fernández y Ezequiela Peñasco Ruiz.

Libretas a plazo de seis meses.—100155-209, María García Sánchez y José Palomero Sánchez.

Libretas a plazo de un año.—190512-002, Clotilde Castillo de la Iglesia.—632-008, Pilar Acon Moreno y Roberto Acon Rodrigo.—1292-026, Josefa Caballero Solaz.—131-132, Blas Mira García y Filomena Artero Garrido.—72-132, Nicolás Araque Ramírez y Juliana Araque Araque.—512-201, Santiago García Puebla y Ana María García Puebla.—148-252, María Cristina Rodríguez Serrano.—147-252, Miguel Ángel Rodríguez Serrano.

Libretas a plazo de dos años.—300145-009, Angela Mínguez García y Francisco Javier Andrés Mínguez.

CENTRAL.—Libretas de ahorro ordinario.—392154, Antonio Esteban Parente.—336816, Concepción Siller Calonge y Pilar Siller Calonge.—375128, Faustino Sánchez Lerma y José Miguel Santos Gama.—209224, Emilio José Díaz Vila González.—102530, Libretas de plazo a seis meses.—102530, Juan M. de los Ríos Sendín y María Emilia Castro Moya.

Libretas de plazo a un año.—21754, Juan de la Cruz Solera Franco.—21444, Ramón Solera Sánchez.—20526, Angela Ruiz García, y Jesús Pérez Ruiz.

Libretas de ahorro emigrante.—4718, Pedro Sánchez Paniagua.—6059, Luis Garrido Minguela.—3093, José M. González Puesto.

Madrid, 23 de agosto de 1979.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).
(A.—21.408)

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1974, en relación con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, «Tabacalera, S. A.» da a conocer las solicitudes presentadas para la creación y adjudicación, en esta provincia, de explotaciones especiales para la venta exclusiva de labores de tabacos y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios (artículo 1 del Real Decreto 5559, de 11 de enero), a fin de que formulen alegaciones, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, quienes puedan resultar afectados por la posible autorización.

Las solicitudes de referencia presentadas para esta provincia son las siguientes:

Nombre del complejo.—Domicilio y localidad

«Jumbo, S. A.»—Avda. Pío XII, 2, Madrid.

«El Corte Inglés».—Princesa, 42, Madrid.

Madrid, 16 de agosto de 1979.—El Administrador provincial, R. Fernández.
(G. C.—8.251) (O.—29.902)

**IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 34**